



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1178 DE
2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 25 JUN 2020

RES. EX. Nº 1466

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Santo Tomás, Sede Puerto Montt, mediante carta, C.I. SUBPESCA Nº 3708 de fecha 08 de abril de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 023/2020, de fecha 20 de abril de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Producción y Repoblamiento de Erizo y Loco para potenciar la Diversificación de la Acuicultura Nacional"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 1178 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1178 de 2018 de esta Subsecretaría, se autorizó a la Universidad Santo Tomás, Sede Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Producción y Repoblamiento de Erizo y Loco para potenciar la Diversificación de la Acuicultura Nacional"**, por un plazo de 26 meses contados desde la fecha de su publicación de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 3708 de 2020, citado en Visto, la peticionaria solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta Nº 1178 de 2018, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 023/2020, de fecha 20 de abril de 2020, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1178 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 1178 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Santo Tomás, Sede Puerto Montt, R.U.T. N° 71.551.500-8, con domicilio en Buena Vecindad N° 91, Puerto Montt, Región de Los Lagos, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Producción y Repoblamiento de Erizo y Loco para potenciar la Diversificación de la Acuicultura Nacional"**, en el sentido de reemplazar el guarismo "26" por "39".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

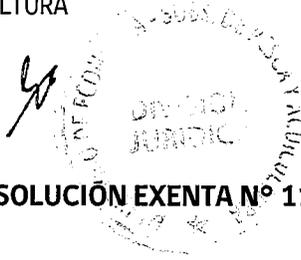


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Johnny Saldías Burgos
Jefe Departamento Administrativo

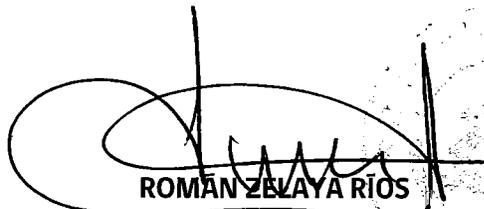


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1178 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **1466**
de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 1178 de 2018, que autorizó a la Universidad Santo Tomás, Sede Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto ***“Producción y Repoblamiento de Erizo y Loco para potenciar la Diversificación de la Acuicultura Nacional”***, en el sentido de señalar que dicho estudio se extenderá hasta el día 09 de julio de 2021.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO,

25 JUN 2020